



**MERCOSUR/FCES/XXXIV/Recomendación N° 1/06
LA RONDA DE DOHA DE LA OMC (III)**

Visto y Considerando

Del análisis de los avances de las negociaciones en la Ronda de Desarrollo de la OMC y surge que existen fuertes discrepancias entre el grado de ambición de los principales protagonistas en lo agrícola y en lo industrial

Las recomendaciones del FCES sobre esta Ronda, particularmente las realizadas en el año 2005, previas a la Reunión de Hong Kong.

Que los líderes del G8, en su reunión de San Petersburgo, el 15 de julio, habrían solicitado al Director de la OMC que en el término de 30 días se supere el estancamiento de las negociaciones.

Que el efecto de una decisión multilateral que no respete el equilibrio entre los resultados agrícolas y los industriales serán altamente perjudicial a la producción y empleo de nuestra región

Que la motivación inicial de esta Ronda, denominada del Desarrollo, era avanzar sobre los temas pendientes de la Ronda Uruguay, en el tema agrícola.

EL FORO CONSULTIVO ECONOMICO-SOCIAL DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

- 1) Las negociaciones de la Ronda deben ser capaces de producir resultados positivos en aquellas áreas donde los países en desarrollo tienen intereses demandantes.



- 2) Las negociaciones deben cumplir con el mandato de Doha sobre la incorporación del trato especial y diferenciado y de reciprocidades asimétricas a favor de los países en desarrollo.

- 3) Establecer la necesidad de equilibrio en el resultado final de las negociaciones en el acceso de mercado agrícola y en el industrial, considerando:
 - a) Grado de consolidación de los aranceles
 - b) Grado de ambición resultante en el corte de la fórmula (incluyendo los coeficientes de la fórmula)
 - c) Tratamiento para sensibilidades
 - d) Período de aplicación

- 4) Como resultado final de las negociaciones de ninguna manera se debe afectar el desarrollo industrial de los países en desarrollo.

Córdoba, Julio de 2006
